

**Mendoza, 07 de marzo de 2024**

**VISTO:**

El Expediente N° 23967/2023, donde obran los antecedentes relacionados con el llamado a concurso abierto de antecedentes y prueba de oposición para cubrir, con carácter efectivo, DOS (2) cargos Categoría SIETE (7) del Agrupamiento Administrativo de la Planta de Personal de Apoyo Académico -Tramo Inicial-, para cumplir funciones en el Departamento de Mantenimiento de la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, dependiente de la Dirección General Económico-Financiera de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Cuyo, y

**CONSIDERANDO:**

Que el pedido se efectúa en el marco de la Ordenanza N° 03/2008-C.S., por la cual se aprobó la "REGLAMENTACIÓN DEL RÉGIMEN DE CONCURSOS PARA CUBRIR CARGOS VACANTES DEL PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO", comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales celebrado por el Consejo Interuniversitario Nacional y la Federación Argentina de Trabajadores de las Universidades Nacionales, homologado por Decreto Nacional 366/2006, cuyo texto fue acordado en Paritarias Particulares en Acta del 25 de febrero de 2008, aprobada por Resolución N° 43/2008-C.S.

Que en el marco del artículo 6° del Anexo I de la Ord. 03/2008-C.S., el Consejo Superior de la Universidad dictó la Resolución N° 709/2023-C.S., por la cual se autoriza a esta Unidad Académica a convocar al presente concurso, de acuerdo con los datos detallados en el formulario previsto en la Circular N° 34/2013 de Gestión Administrativa del Rectorado.

Por ello, atento a lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones establecidas en el Artículo 6° del Anexo I de la Ordenanza N° 03/2008-C.S.,

**Res. n° 031/2024**



-2-

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- Convocar a CONCURSO ABIERTO DE ANTECEDENTES Y PRUEBA DE OPOSICIÓN, para cubrir con carácter efectivo, DOS (2) cargos Categoría 7 -Tramo Inicial- del Agrupamiento Administrativo, del Escalafón aprobado por Decreto Nacional 366/06, para desempeñar funciones en el Departamento de Mantenimiento de la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, dependiente de la Dirección General Económico-Financiera de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Cuyo, cuyos datos se encuentran detallados en el Anexo I de la presente resolución, que consta de CINCO (5) hojas y que fueron aprobados por Resolución N° 709/2023 del Consejo Superior.**

**ARTÍCULO 2°.-** Difundir el presente llamado a concurso, durante QUINCE (15) días hábiles, en el período comprendido entre el ONCE (11) de marzo y el CUATRO (4) de abril de 2024, en el marco de lo establecido en el Artículo 7° del Anexo I de la Ordenanza N° 03/2008-C.S.

**ARTÍCULO 3°.-** Publicar, en al menos un diario de mayor circulación de la Provincia, la presente convocatoria a concurso, especificándose los datos mínimos establecidos en el Artículo 7° del Anexo I de la Ordenanza N° 03/2008 C.S.

**ARTÍCULO 4°.-** Fijar como período de inscripción desde el OCHO (8) y hasta el DOCE (12) de abril de 2024 durante CINCO (5) días hábiles, en el cual los interesados deberán registrar su inscripción. Para ello, deberán ingresar al link [ffylapps.uncu.edu.ar/concurso/test/index\\_ext.php](http://ffylapps.uncu.edu.ar/concurso/test/index_ext.php), bajar el formulario de inscripción, la declaración jurada de antecedentes y el formulario de aceptación de notificación electrónica; completarlos, firmarlos y enviarlos en formato PDF a la dirección de mail: [concursoinformatica@ffyl.uncu.edu.ar](mailto:concursoinformatica@ffyl.uncu.edu.ar).

**ARTÍCULO 5°.-** Los aspirantes deberán presentar junto a la documentación indicada en el artículo 4°, su curriculum vitae con carácter de declaración jurada, que deberá contener la siguiente información:

- 1.- Nombre y apellido del aspirante.
- 2.- Lugar y fecha de nacimiento.
- 3.- Estado civil.
- 4.- Número de DNI, LE, LC, CI u otro.
- 5.- Domicilio real o especial.

**Res. n° 031/2024**



-3-

6.- Mención pormenorizada de los elementos que contribuyan a valorar la capacidad del aspirante para el cargo que se concursa y siempre acotado al perfil de las funciones a desempeñar, acompañada de la documentación probatoria. La misma deberá estar ordenada según se mencione en el Curriculum.

*El curriculum vitae y las probanzas, deberán ser enviados en formato PDF a la dirección de mail: [concursoinformatica@ffyl.uncu.edu.ar](mailto:concursoinformatica@ffyl.uncu.edu.ar) en el momento de la inscripción.*

La falta de presentación de dicha documentación invalidará la inscripción del postulante al concurso (Artículo 9° Anexo I de la Ordenanza N° 03/2008-C.S.).

**ARTÍCULO 6°.-** Luego del cierre de las inscripciones y publicada el Acta correspondiente, se le notificará a los postulantes, a la dirección de correo electrónico consignada en la solicitud de inscripción; el turno con fecha, hora y lugar donde deberán presentar, para la legalización correspondiente, la carpeta solo con los originales de las certificaciones enviadas oportunamente. Por el Departamento de Concursos de Personal de Apoyo Académico, se labrará un acta dando fe de la documentación certificada.

**ARTÍCULO 7°.-** Establecer que la prueba de oposición, a la que se hace referencia en el artículo primero de la presente resolución, se llevará a cabo en la sede de la Facultad de Filosofía y Letras, el día y la hora que determine el Jurado, integrado según el listado detallado en el Anexo I de la presente resolución, conforme con las atribuciones conferidas en el Artículo 12° Inciso b) del Anexo I de la Ordenanza N° 03/2008.C.S.

**ARTÍCULO 8°.-** El temario de la prueba de oposición estará sujeto a lo detallado en el Anexo I de esta resolución y será seleccionado y graduado por la Junta Examinadora en el orden de la naturaleza y especialidad del cargo que se concursa.

**ARTÍCULO 9°.-** Remitir una copia certificada de la presente resolución de llamado a concurso a la Dirección General de Personal del Rectorado, como así también copia de constancia del envío de un correo electrónico con archivo adjunto de la resolución en formato Word, a la dirección [rrhh@uncu.edu.ar](mailto:rrhh@uncu.edu.ar), a fin de difundirlo en la pagina Web de la Universidad, en virtud de lo establecido en el Artículo 8° último párrafo del Anexo I de la Ord. 03/2008-C.S.

**ARTÍCULO 10°.-** Convocar, mediante notificación fehaciente, que deberá constar en las actuaciones del presente concurso, a la Asociación de Trabajadores Universitarios No Docentes de la Universidad Nacional de Cuyo (ATUNCU) a participar con carácter de veedor, mediante la designación de UN (1) representante.

**Res. n° 031/2024**



-4-

**ARTÍCULO 11°.-** Disponer que, la notificación del Acta de Determinación de Aspirantes y Acta Final previstas en el inciso a) y d), respectivamente, del Artículo 13° del Anexo I de la Ordenanza N° 03/2008-C.S., se realizará mediante notificación electrónica, a la dirección de correo declarada por el aspirante en la Declaración Jurada, durante TRES (3) días hábiles, posteriores a su dictado. El mail de envío deberá tener acusación de recibo y se incorporará al expediente electrónico como prueba de notificación. Los interesados deberán procurar regularmente la consulta sobre el estado de definición del concurso.

**ARTÍCULO 12°.-** Los postulantes podrán obtener mayor información del presente llamado a concurso en Mesa de Entradas de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Cuyo, Mendoza, o ingresando a la página web [www.uncu.edu.ar](http://www.uncu.edu.ar) (link – Concursos Personal de Apoyo Académico) y a la página [www.ffyl.uncu.edu.ar](http://www.ffyl.uncu.edu.ar).

**ARTÍCULO 13°.-** A los efectos de la tramitación del presente concurso se tendrán en cuenta las normas establecidas en la Ordenanza N° 03/2008-C.S., en virtud de la cual se aprobó la "REGLAMENTACIÓN DEL RÉGIMEN DE CONCURSOS PARA CUBRIR CARGOS VACANTES DEL PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO", comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales celebrado por el Consejo Interuniversitario Nacional y la Federación Argentina de Trabajadores de las Universidades Nacionales, homologado por Decreto Nacional 366/2006.

**ARTÍCULO 14°.-** La presente resolución que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

**ARTÍCULO 15°.-** Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

**RESOLUCIÓN N° 031/2024**

D.G.

Firman la presente: Dr. Víctor Gustavo Zonana – Decano, Prof. Mgtr. María Ana Verstraete-  
Secretaria Académica, Lic. Patricia Alejandra Pita – Directora a cargo de la Dirección  
General Administrativa.

## ANEXO I

### PARA LLAMADO A CONCURSO DEL PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO

Ordenanza n° 03/2008 – Consejo Superior de la Universidad Nacional de Cuyo

#### 1) Dependencia de la vacante:

- a) Unidad Académica: Facultad de Filosofía y Letras
- b) Unidad Organizativa: Dirección General Económico-Financiera
- c) Área o Sección donde pertenecen las funciones: Departamento de Mantenimiento de la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones dependiente de la Dirección General Económico-Financiera.

#### 2) Datos del Concurso:

- a) Clase de Concurso: Abierto
- b) Mecanismo del Concurso: Antecedentes y Prueba de Oposición

#### 3) Agrupamiento: Administrativo

#### 4) Tramo: Inicial

#### 5) Categoría: 7

#### 6) Detalles del Cargo:

- Los datos de los apartados a), b) y c), sólo deberán completarse si el cargo a cubrir se encuentra previsto en la estructura orgánico – funcional respectiva aprobada por el Consejo Superior.

- Los datos del apartado d) corresponden a todos los cargos que no se encuentren previstos en la estructura orgánico - funcional respectiva aprobada por el Consejo Superior.

**Res. n° 031/2024**



-2-

a) **Funciones Específicas:**

- Atender al público (virtual y presencialmente).
- Realizar tareas de reparación y mantenimiento para el correcto funcionamiento del equipamiento informático de cada oficina o área de la Facultad.
- Asistir y asesorar en las plataformas y encuentros virtuales.
- Colaborar en planificar mejoras de conectividad en el edificio de la Facultad.
- Colaborar con los compañeros/as en otras tareas de la Dirección en caso de ser necesario.
- Desplazarse físicamente dentro del predio de la Universidad Nacional de Cuyo y fuera de ella (si se considera necesario y/o en casos de excepción).
- Cumplir con las normas de seguridad e higiene.
- Ser discreto y mantener la confidencialidad de la información disponible.
- Colaborar en la elaboración de informes cuando se requiera.

**7) Cantidad de Cargos:** DOS (2)

**8) Horario de desempeño previsto:** 7 a 14 h

**9) Remuneración del cargo:** Vigente al momento del llamado a concurso.

**10) Bonificaciones especiales:**

**11) Nombres de los integrantes del Jurado del Concurso:**

**Jurados Titulares:**

Apellido y Nombre	Agrupamiento	Categoría de revista	Cargo que ocupa
ARANGO, Juan Pablo	Administrativo	2	Director de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
MOLINA, Laura Analía	Administrativo	7	Funciones en la Dirección de Gestión Académica de Grado
DAMICO, Andrés Eduardo	Administrativo	6	Funciones en Dirección de Alumnos

**Res. n° 031/2024**

-3-

**Jurados Suplentes**

Apellido y Nombre	Agrupamiento	Categoría de revista	Cargo que ocupa
DRIBAN, Nora Silvina	Administrativo	4	Funciones en la Dirección de Recursos Humanos
SÁNCHEZ, José Luis	Administrativo	5	Funciones en la Dirección General Económico-Financiera
RODRÍGUEZ, Daniel Alberto	Administrativo	3	Funciones en Dirección de Alumnos

- 12) **Requisitos:** Son aquellos establecidos en el Título 3 – “Condiciones de Ingreso”, artículo 21º del Decreto Nacional nº 366/06. Dichos requisitos serán transcriptos en la resolución de llamado a concurso.

“**Artículo 21º.-** Para ingresar como trabajador de una Institución Universitaria Nacional se requieren las condiciones de conducta e idoneidad para el cargo de que se trate, lo que se acreditará a través de los mecanismos que se establezcan, cumplir satisfactoriamente con el examen de aptitud psicofísica correspondiente y no estar incurso en alguna de las circunstancias que se detallan a continuación:

- a) Haber sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena privativa de la libertad, o el término previsto para la prescripción de la pena.
- b) Haber sido condenado por delito en perjuicio de cualquier Institución Universitaria Nacional o de la Administración Pública Nacional, provincial o municipal.
- c) Estar inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos.
- d) Haber sido sancionado con exoneración o cesantía en cualquier Institución Universitaria Nacional o en la Administración Pública Nacional, provincial o municipal.
- e) Haber incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático, conforme lo previsto en el artículo 36º de la Constitución Nacional y el Título X del Código Penal, aun cuando se hubieren beneficiado por el indulto o la condonación de la pena.”

**Res. nº 031/2024**

-4-

### 13) Condiciones Generales:

- Título Secundario o Polimodal Completo (excluyente)
- Conocimiento sobre:
  - Instalación, configuración y mantenimiento de Sistemas operativos. (preferente)
  - Virtualización de Sistemas operativos. (preferente)
  - Tecnologías de datos y conectividad. (preferente)
  - Administración de sistemas de gestión de servicios y seguimiento de incidentes (preferente)
  - Servicios de correo electrónico (preferente)
  - Servicios de red de datos (preferente)
  - Servicios de asistencia y asesoramiento de videoconferencias en múltiples plataformas.
  - Políticas de Backups y tecnologías de almacenamiento (preferente)
  - Conocimientos generales para la interconexión de equipos de audio, video y equipamiento relacionado.

### 14) Condiciones Particulares (Perfil del postulante):

- Compromiso y Responsabilidad
- Actitud proactiva
- Capacidad para trabajar en equipo
- Desarrollar hábitos de orden y prolijidad en el manejo de equipos y herramientas de trabajo
- Predisposición para el aprendizaje y la actualización permanente.

**Res. nº 031/2024**





-5-

**15) Temario General:**

- Estatuto Universitario
- Decreto Nacional N° 366/06
- Ley Micaela: LN N° 27.499
- Sistemas Operativos (Windows y Linux)
- Sistemas de gestión de servicios (GLPI u Otros)
- Virtualización (VirtualBox, Proxmox, Hiper-V y otros)
- Cableado estructurado (Norma TIA/EIA) y Redes inalámbricas (UNIFI y otras)

**RESOLUCIÓN N° 031/2024**